

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

6587 Resolución de 2 de diciembre de 2022 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 1 de diciembre de 2022 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Lysmon Puerta de Murcia", código 30020972, por cambio de denominación específica, a "CEIB Puerta de Murcia".

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 1 de diciembre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Lysmon Puerta de Murcia", código 30020972, por cambio de denominación específica, a "CEIB Puerta de Murcia".

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 1 de diciembre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Lysmon Puerta de Murcia", código 30020972, por cambio de denominación específica, a "CEIB Puerta de Murcia", que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 2 de diciembre de 2022.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Lysmon Puerta de Murcia", código 30020972, por cambio de denominación específica, a "CEIB Puerta de Murcia", quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020972.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Cooperativa de Trabajo Asociado "Puerta de Murcia S. Coop."
- d) NIF del titular del centro: F-73970568.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: "CEIB Puerta de Murcia".
- g) NIF del centro: F-73970568.
- h) Domicilio: C/ Doctor Pascual Parrilla Paricio, n.º 12.

- i) Localidad: 30007 Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.
- m) Capacidad:
 - 1 unidad de 0 a 1 años y 8 puestos escolares.
 - 1 unidad de 1 a 2 años y 13 puestos escolares.
 - 2 unidades de 2 a 3 años y 30 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.